

LEY Nº 3504

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
TINOGASTA — PRESUPUESTO DE
GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS
EJERCICIO 1979**

San Fernando del Valle de Catamarca,
12 de Octubre de 1979.

Expte. M—05458/79.

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a vuestra consideración el presente Proyecto de Ley, por el que se propicia aprobar y poner en vigencia el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 1979, que fuera elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Tinogasta, departamento del mismo nombre, siguiendo los lineamientos impartidos oportunamente.

Cabe señalar que se llega a esta instancia luego del pertinente estudio que realizaron los organismos técnicos de la Provincia por lo que solicito del señor Gobernador la sanción y promulgación de esta Ley.

Dios guarde a V.E.

Dr. EDUARDO JORGE GOYENECHÉ
Ministro de Economía
alc. Ministerio de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
12 de Octubre de 1979.

Expte. M—05458 79.

V I S T O:

Las atribuciones conferidas en el artículo 5º de la Instrucción N° 177 de la Junta Militar.

*El Gobernador Interino de la Provincia
Sanciona y Promulga con
Fuerza de*

L E Y:

ARTICULO 1º — Aprobar en todas sus partes y poner en vigencia, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Tinogasta, departamento del mismo nombre, por un monto total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 488.912.880,—).

ARTICULO 2º — La presente Ley será refrendada por el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Economía, interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dr. **PEDRO SOFIEL ACUÑA**
Ministro de Gobierno
a/c. del Poder Ejecutivo

Dr. *Eduardo Jorge Goyeneche*
Ministro de Economía
a/c. Ministerio de Gobierno